 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 48

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 28 de agosto de 2019

1.2 Valor: Doscientos noventa y nueve millones novecientos treinta y tres mil dscientos cuarenta pesos m.l.c. (**\$299.933.240**) IVA incluido.

1.3 Tipo de Contrato: Contrato de Prestacion de Servicios.

1.4 Objeto: Realizar actividades in Situ de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019

1.5 Plazo: Hasta el 20 de diciembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio.

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.


2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Proyecto de Luthería para Escuelas de Música Fase III - 2019, es la continuidad del proyecto iniciado en 2017 – Fase I, en 2018, Fase II, donde se evidencia el acierto de la Administración Departamental para atender una necesidad sentida de las escuelas de música de los municipios, donde los dos componentes que desarrollan en los sub proyectos de adecuación y dotación de equipamientos culturales busca atender dicha necesidad, como lo evidencian las encuestas de satisfacción, cartas de agradecimientos y videos de directores de Escuelas de Música, donde agradece a la Gobención de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el proyecto de Luthería para Escuelas de Música Municipales 2017- Fase I y 2018 – Fase II.

Con el proyecto de Luthería para Escuelas de Música se busca la forma de incentivar y apoyar de manera directa los procesos educativos – formativos en las escuelas de música, para que más estudiantes en la etapa infantil y juvenil tengan la oportunidad de tener acceso a las prácticas sanas por medio del arte, teniendo en cuenta las dinámicas culturales del Departamento de forma equitativa, transparente, con oportunidad para todos y en especial, con una plataforma de inclusión, sin distingo de categorización municipal y de seguir apoyando, fortaleciendo, proyectando y brindando oportunidades a la población con prácticas artísticas que interactúa alrededor de las Escuelas de Música de los diferentes municipios del Departamento; igualmente se fortalecen las prácticas artísticas de las Escuelas de Música de los municipios del departamento de Antioquia en la modalidad de bandas de viento; donde el cubrimiento del presente proyecto es de veintiseis (26) municipios del departamento, y aproximadamente más de dos mil (2.000) integrantes beneficiados directamente.

La Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tienen claro que la institucionalidad, el respeto por los programas históricos que han dado educación-formación a niños, jóvenes y adultos, así como el entorno protector que brindan las Escuelas de Música a sus integrantes de los grupos al margen de la ley, son procesos que se deben apoyar y seguir consolidando, donde el objetivo general es fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias de desarrollo institucional, que garantice condiciones equitativas para el aumento en la cobertura regional en arte y cultura, el fortalecimiento de los procesos de gestión y planificación cultural, el aumento en el índice de lectura y escritura, la adecuación y

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 48

mejoramiento de la infraestructura cultural, y el desarrollo de acciones para la protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad de mayor jerarquía a nivel cultural en el Departamento, tiene la responsabilidad de promover y apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de la Región en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, dotación instrumental, la cualificación de las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico de *Promover la generación de oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la Cultura* que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, recuperación y apoyo de las diferentes expresiones artísticas, así como el trato igualitario para todos en el Departamento y sobre todo, la transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos, no como un sofisma publicitario, sino como una práctica ética y obligatoria de todas las entidades oficiales.

En virtud de lo anterior, desde el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande 2016-2019” El Programa 1. “Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social” del componente Cultural tiene como objetivo garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. Este programa se articula con el Proyecto “Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia”, el cual pretende mejorar adecuadamente la infraestructura cultural de los municipios del departamento de Antioquia, logrando la optimización de los espacios físicos, los procesos, la dotación y la reparación de elementos artísticos a las instituciones de carácter cultural del Departamento.

El proyecto busca beneficiar a más de dos mil estudiantes directos de las escuelas de música del Departamento, teniendo como referente la cantidad de estudiantes beneficiados en la Fase I de 2017, Fase II en 2018, las cuales beneficiaron a 82 municipios, siendo las bandas de viento que hacen parte de las disciplinas musicales más acentuadas en las Escuelas de Música municipales, haciendo de este proyecto en Luthiería una intervención y recuperación de instrumentos, la cual ahorraría en más de un 40% el proceso de dotación instrumental y un cubrimiento en 2019 del 87% a nivel departamental.

Para lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó a través del sitio web institucional www.culturantioquia.gov.co la convocatoria de Luthiería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019, teniendo como fin primordial el fortalecimiento de las escuelas de música de los 124 municipios de Antioquia, realizando una intervención in situ de los instrumentos de “viento maderas y viento metales” y hacer un proceso de recuperación, limpieza, calibración y taller pedagógico con director e integrantes en la modalidad de vientos o bandas musicales.

La invitación a participar fue dirigida a las Administraciones municipales, (exceptuando al municipio de Medellín) interesadas en realizar la respectiva intervención y recuperación de los instrumentos musicales que tengan en Casas de la Cultura y/o Escuelas de Música buscando propender por mejorar la cobertura y la calidad de sus agrupaciones. Estas podrán ser incluidas en futuros proyectos de dotación instrumental.

Una vez realizado el proceso de inscripción, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicó los resultados de la evaluación de las propuestas de Luthiería Fase III – 2019, cumpliendo con los plazos respectivos y con el cronograma correspondiente, estipulado en la Circular 016, del 24 de mayo de 2019.

Realizado el procedimiento de evaluación en los términos respectivos, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia mediante la Resolución N° 492 del 26 de julio de 2019, adjudicó la Convocatoria de Luthiería para Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019, siendo beneficiarios los siguientes municipios que cumplieron con los requisitos exigidos en la Circular 016 del 24 de mayo de 2019 y en orden de inscripción, así:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 3 de 48

ID	MUNICIPIO	NOMBRE PARTICIPANTE - ENTIDAD	EMAIL	ESTADO PARA LA INTERVENCIÓN IN SITU
160	EL CARMEN DE VIBORAL	Jhonatan Castañeda Ossa	casta-trp@hotmail.com	Vigente
161	ANGELÓPOLIS	Olga Lucia Zapata Marin	musicultura@yahoo.com.ar	Vigente
162	ANDES	John Jairo Martinez Robayo	billarcito12345@gmail.com	Vigente
163	COPACABANA	Julián Santiago Toro Isaza	jstoro39@hotmail.com	Vigente
164	ABRIAQUÍ	Edgar Hernando Gómez Bedoya	cultura@abriaqui-antioquia.gov.co	Vigente
165	PEQUE	Andres Felipe Acevedo Benítez	felipesaxtenor24@gmail.com	Vigente
166	BETANIA	Alejandro Serna Rodríguez	aserito98@gmail.com	Vigente
167	CONCEPCIÓN	Óscar Dario Agudelo Gonzalez	oscarmusic1801@hotmail.com	Vigente
168	LA ESTRELLA	Municipio de la Estrella	cultura@laestrella.gov.co	Vigente
170	SALGAR	Camilo Esteban Bustamante González	kmiltrp@hotmail.com	Vigente
171	YOLOMBÓ	Helen Kathalina Sánchez Blanco	kathalinasanchezblanco@gmail.com	Vigente
172	ARBOLETES	Victor Manuel Nagles Valois	victor26musica@hotmail.com	Vigente
173	CAREPA	Ovidio de Jesús Ardila Rodas	yaleison@hotmail.com	Vigente
174	CAICEDO	Mónica Yohana Serna Zapata	cultura@caicedo-antioquia.gov.co	Vigente
175	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	Héctor Dario Perez Piedrahita	escuelademusicasanpedro@hotmail.com	Vigente
176	TÁMESIS	Iván Alexander Zuluaga Zuluaga	monikpe12@hotmail.com	Vigente
177	PUERTO NARE	Henry Daniel Quintero Rojas	danielpiano370@hotmail.com	Vigente
178	URRAO	Juan Fernando Merino Gaviria	escuelademusica@urrao-antioquia.gov.co	Vigente
179	EL BAGRE	César René Arrieta Ramirez	renmusic17@gmail.com	Vigente
180	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	Jeniffer Hernández Ríos	jeylee06@gmail.com	Vigente
181	SAN FRANCISCO	Sérbulo de Jesús Guzmán Castrillón	casacultura@sanfrancisco-antioquia.gov.co	Vigente
182	GUARNE	Sneyder Willington Quiceno Marín	musica.guarne@gmail.com	Vigente
183	PUERTO TRIUNFO	Puerto Triunfo	musicoruber@gmail.com	Vigente
184	TITIRIBÍ	Nelson Mauricio Espinal Quintero	maurytrom@hotmail.com	Vigente
185	ITAGÜÍ	León Mario Bedoya López	carlos.meija@itaqui.gov.co	Vigente
186	MONTEBELLO	Arnulfo Alvarez Verona	arnulfomusica@gmail.com	Vigente


Siguiendo con el orden lógico de la convocatoria y en la compilación de datos, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por medio de comunicación directa con los municipios beneficiados, discriminó el orden de prioridades de la necesidad de luthería en cada municipio, la cual se anexa como soporte y estudio del presente documento.

En razón a la adjudicación de dicha convocatoria, se hace necesario adelantar el presente proceso de licitación pública, con el fin de contratar a un oferente especializado y adelantar el proceso de reparación, calibración, cambio de insumos y demás condiciones técnicas de los instrumentos, junto la respectiva mano de obra y de esta manera cumplir con la convocatoria publica y el proyecto de luthería para las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Se requiere entonces, la intervención in situ en luthería para fortalecer las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia, la suscripción de un contrato, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones técnicas requeridas de acuerdo a los intereses de la comunidad manifestados a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en aras de desarrollar los proyectos y fortalecer los procesos formativos que a nivel municipal se vienen desarrollando en las Escuelas de Música.

Es importante señalar que la contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2019.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 48

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Realizar actividades in Situ de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III – 2019.

3.2. Lugar de ejecución: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – 26 municipios en diferentes regiones y zonas del Departamento contemplados en el listado de beneficiarios.

3.3. Duración o plazo de ejecución: Hasta el 20 de diciembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio.

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

Fondos y apropiaciones presupuestales: \$ 299.933.240

L.E.	PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO
			NOMBRE				OFICIAL
EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	ARTE Y CULTURA PARA LA EQUIDAD Y LA MOVILIDAD SOCIAL	060043	Mantenimiento adecuación y dotación equipamientos culturales	A.5.5.2	1255200	4-1011	\$ 299.933.240

3.4. Especificaciones técnicas (productos), condiciones de los bienes, totales de materiales.

- Las actividades de intervención que se contemplan en el marco del objeto contractual se deben realizar a los instrumentos viento maderas e instrumentos viento metal, para los municipios relacionados a continuación, previo diagnóstico y cumplimiento de requisitos que se realizó en la convocatoria de Luthería para Escuelas de Música Municipales, respaldada por la Resolución N°000492 del 26 de julio de 2019:

1. EL CARMEN DE VIBORAL
2. ANGELÓPOLIS
3. ANDES
4. COPACABANA
5. ABRIAQUÍ
6. PEQUE
7. BETANIA
8. CONCEPCIÓN
9. LA ESTRELLA
10. SALGAR
11. YOLOMBÓ
12. ARBOLETES
13. CAREPA
14. CAICEDO
15. SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
16. TÁMESIS
17. PUERTO NARE
18. URRAO
19. EL BAGRE
20. SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
21. SAN FRANCISCO

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 48

- 22.GUARNE
- 23.PUERTO TRIUNFO
- 24.TITIRIBÍ
- 25.ITAGÚI
- 26.MONTEBELLO

- El contratista debe realizar la recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos en cada municipio beneficiado, dando cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas que se describen a continuación para cada instrumento:
 - Realizar un inventario-diagnóstico de los elementos y materiales técnicos que se requieren para intervenir a los municipios beneficiados en el proyecto de Luthería, según base de datos aportadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - Intervenir única y exclusivamente los instrumentos aportados en la plantilla instrumental enviada al 31 de marzo de 2017, las cuales se encuentran en la base de datos del Área de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y con la opción de renovación en 2019 por parte de los municipios beneficiados en la Fase III.
 - Intervenir los instrumentos, en el orden de prioridad que haya realizado el director de la escuela de música y según el listado de instrumentos que entrega el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las necesidades de cada municipio.
 - Analizar conjuntamente con el director de la Escuela de Música respectivo y el Supervisor que designe el Instituto, sobre la intervención de un instrumento cuando éste supere el 50% de su precio comercial vigente; es decir, cuando el costo de la intervención en luthería sobrepase los costos del instrumento actual en más de un 50%, con el fin de determinar sobre la viabilidad de la intervención, lo cual deberá quedar debidamente documentado.
 - Realizar la intervención en cada municipio beneficiado por el monto y hasta la cantidad de instrumentos que cubra el presupuesto aportado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con lo adjudicado en la Convocatoria de Luthería 2019.
 - Responder por los materiales y/o repuestos que requiere el proyecto y la intervención in situ, debido a la cantidad de marcas diversas que poseen las Escuelas de Música. En caso de no encontrar marcas originales porque hayan salido del mercado, el contratista subsanará la falencia con materiales de excelente calidad que tengan a disposición para cubrir la demanda exigida. El supervisor del contrato autorizará previamente dicha situación.
 - El listado de municipios, con cantidad de instrumentos a refaccionar y las especificaciones técnicas de intervención en luthería para cada municipio beneficiado es el siguiente, según el orden de inscripción, así:

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE INSTITUTO DE CULTURA			
MUNICIPIO:	EL CARMEN DE VIBORAL			
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	JHONATAN CASTAÑEDA OSSA			
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	casta-trp@hotmail.com			
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3136928340			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	YPC 32	Departamento	1
PICOLO	Yamaha	YPC 32	Municipio	2
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	221	Empresa privada	3
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	221	Municipio	4
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	211	Municipio	5



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 6 de 48

FLAUTA TRAVERSA	Júpiter	JFL 511E-II	Municipio	6
OBOE	Yamaha	211	Municipio	7
OBOE	Selmer		Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25373	Municipio	9
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25373	Municipio	10
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	E79816	Municipio	11
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25376	Municipio	12
CLARINETE SOPRANO	Vito	Reso Tone 3	Instituto de cultura de El Carmen de Viboral	13
CLARINETE SOPRANO	Leblanc by Selmer	CL 651	Municipio	14
CLARINETE SOPRANO	Bundy	(selmer)	Municipio	15
CLARINETE SOPRANO	Bundy		Municipio	16
CLARINETE SOPRANO	Prelude	CL710	Municipio	17
CLARINETE SOPRANO	Luxus	Amati craslice 509813	Municipio	18
CLARINETE BAJO	Jupiter	JCL 673B	Municipio	19

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA ANGELOPOLIS
MUNICIPIO:	ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	JOHN EDUARD AGUDELO JARAMILLO
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	musicultura@yahoo.com.ar
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3113105799

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN TENOR	Jupiter	JTS989 N15064	Departamento	1
OBOE	Yamaha	0	Departamento	2
FLAUTA	Amstrong	30313EOS	Ministerio	3
FLAUTA	Yamaha	211	Departamento	4
FLAUTA	Selmer	FL302	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO Bb	MO48	82101	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	250	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	2466	Departamento	8
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354600067	Ministerio	9
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354604459	Ministerio	10
TROMBÓN TENOR DE VARA	Jupiter	JSL232 M44135	Departamento	11
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354 439245	Departamento	12
TROMBÓN TENOR DE VARA	Yamaha	YSL354 239018	Departamento	13
TUBA VERTICAL	Besson	1000 BE186	Ministerio	14
TROMPETA Bb	Thor	0	Departamento	15
TROMPETA Bb	Yamaha	YTR3230E 313588	Departamento	16
TROMPETA Bb	0	HHNFFER 130251	Departamento	17
TROMPETA Bb	Yamaha	6343	Departamento	18
TROMPETA Bb	Yamaha	YTRB35 44447	Departamento	19
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	YAS280 L35108	Departamento	20
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha	467603	Departamento	21
CLARINETE SOPRANO Bb		82101	Departamento	22
BOMBARDINO	YAMAHA	YEP211	Departamento	23
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	YEP321	Departamento	24
TUBA VERTICAL	YAMAHA	YBB103	Departamento	25

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE ANDES
MUNICIPIO:	ANDES
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	JOHN JAIRO MARTINEZ ROBAYO
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	billarcito12345@gmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3046182152

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	100490	Departamento	1
PICOLO	YAMAHA 32	67930	Departamento	2
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	019369.	Departamento	3
FLAUTA	YAMAHA 225S	039259 A	Departamento	4
TUBA SAUSAPHONE	YAMAHA	100596	Departamento	5
EUFONIO	YAMAHA	114288	Departamento	6



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 7 de 48

SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-25	013921.	Departamento	7
SAXOFÓN TENOR	JUPITER JIS-587	TF59935	Municipio	8
SAXOFÓN SOPRANO	YAMAHA YSS 455	22529	Departamento	9
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA YAS-23	173488 A	Municipio	10
SAXOFÓN ALTO	JUPITRE JAS-56	M69048	Municipio	11
SAXOFÓN ALTO	JUPITRE JAS-56	TF58024	Municipio	12
FLAUTA	YAMAHA F100SII	380713	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	019375.	Departamento	14
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	013542.	Departamento	15
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	017939.	Departamento	16
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	012535.	Departamento	17
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA 34II	023888.	Departamento	18
CLARINETE SOPRANO Bb	YAMAHA C100	053777.	Departamento	19

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	BANDA SINFÓNICA CASA DE LA CULTURA Y BELLAS ARTES
MUNICIPIO:	COPACABANA, ANTIOQUIA
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	JULIAN SANTIAGO TORO ISAZA
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	jstoro39@hotmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3166055145

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Júpiter JPC303	G0337	Departamento	1
OBOE	Yamaha YOB211	3437	Departamento	2
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL255	L91947	Municipio	3
CORNO FRANCÉS	Yamaha YHR567	OO6907	Departamento	4
TROMBÓN TENOR BAJO	Yamaha YSL354	440763	Departamento	5
CORNO FRANCÉS	King	2264	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL251	J19731	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL255	L90880	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL450N	106506	Departamento	9
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL450N	106508	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03039	Departamento	11
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03024	Departamento	12
PICOLO	Yamaha 32	87111	Departamento	13
TROMPETA	Yamaha 2320ES	210923	Departamento	14
TROMPETA	Yamaha 2320ES	210875	Departamento	15
TROMPETA	Andreas Eastman ETR320	505255	Municipio	16
TROMPETA	Andreas Eastman ETR320	501224	Municipio	17
SAXOFÓN BARÍTONO	Yamaha YBS32	12595	Departamento	18
TUBA	YAMAHA YSH301	100693	Departamento	19
FLISCORNO BARÍTONO	YAMAHA YBH301	102361	Departamento	20
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha YCL250	J03024	Departamento	21

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DOCE DE OCTUBRE
MUNICIPIO:	ABRIAQUÍ
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	GLORIA ALICIA QUIROZ LÓPEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	gloryquiroz03@gmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3226312341

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON SOPRANO	Yamaha	YSS-475 (0)24084	Departamento	1
CLARINETE SOPRANO Bb	Yamaha/Amati kraslishe	34I (0)24680	Departamento	2
SAXOFÓN ALTO	Otros (Jinbao)	(IMAGEN 1)	Departamento/comodato Insntución Educatuva	3
SAXOFÓN TENOR	Otros (Conn)	16M N221110	Departamento	4
EUFONIO	Otros (Amati kraslishe)	867733	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO Bb		(IMAGEN 2)	Departamento/comodato Insntución Educatuva	6



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 8 de 48

CLARINETE SOPRANO Bb		(IMAGEN 3)	Departamento/comodato Isntución Educativa	7
SAXOFÓN ALTO	Otros (Super Classic)	II 174223	Departamento	8
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL211 704479	Departamento	9
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	LUXUS 501497	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL211 704138	Departamento	11
FLAUTA TRAVERSA	Otros (Better Sound)	15280	Departamento	12
CLARINETE SOPRANO Bb	Otros (Amati kraslishe)	ACL311 704497	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO Bb	Júpiter	RE-637 RE63442	Departamento/comodato Isntución Educativa	14
TUBA	Otros (Amati Kraslice)	ASH 260	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Otros (Amati kraslishe)	AAS 32 330602	Departamento	16
OBOE	Yamaha	YOB441 36615	Departamento	17
TROMPETA	Yamaha	YTR1335 412768	Departamento	18
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	YTS-25 (00)7729	Departamento	19

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA ANTONIO BARBARAN LONDOÑO
MUNICIPIO:	PEQUE
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	ANDRES FELIPE ACEVEDO BENITEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	felipesaxtenor24@gmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3127080294

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON ALTO	Júpiter	JAS 969 NO 7162	Municipio	1
SAXOFÓN TENOR	- Júpiter -	jts-989 NO 15063	Municipio	2
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha -	11887	Municipio	3
FLISCORNO BARITONO	Yamaha -	M40091	Municipio	4
FLISCORNO BARITONO	Yamaha -	K40572	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63809	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	- Júpiter -	N3681	(-Municipio)	7
CLARINETE SOPRANO	Júpiter -	N2380	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	K09103	Municipio	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J19702	Municipio	10
CLARINETE SOPRANO	buffet	1140730	departamento	11
CLARINETE SOPRANO	buffet	1140793	departamento	12
CLARINETE SOPRANO	buffet	1144993	departamento	13
TROMBÓN TENOR	jimbao	sin serial	Departamento	14
SAXOFON ALTO	Yamaha	K79929	municipio-	15
TUBA	yamaha	457383	Municipio	16
CORNO FRANCES	MEISTER HANS HOYER	436332	Municipio	17
BOMBARDINO	amati-kraslice	865576	Municipio)	18
SAXOFÓN TENOR	jimbao	sin serial	Departamento-	19
SAXOFON ALTO	JIMBAO	sin serial	departamento	20
TROMPETA	yamaha	T53656	municipio	21

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE BETANIA
MUNICIPIO:	BETANIA
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	ALEJANDRO SERNA RODRIGUEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	aserito98@gmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	312 572 2497

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
CLARINETE	Buffet	25107	Ministerio-y/o Departamento	1
CLARINETE	Selmer	66637	Ministerio-y/o Departamento	2
CLARINETE	Selmer	75548	Ministerio-y/o Departamento	3



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 9 de 48

CLARINETE	Yamaha	29670	Ministerio-y/o Departamento	4
CLARINETE	Yamaha	31528	Ministerio-y/o Departamento	5
CLARINETE	Buffet	67928	Ministerio-y/o Departamento	6
CLARINETE	Sin identificar	25104	Ministerio-y/o Departamento	7
CLARINETE	Sin identificar	49332	Ministerio-y/o Departamento	8
SAXOFON ALTO	Yamaha	34477	Ministerio-y/o Departamento	9
SAXOFON ALTO	Yamaha	65072	Ministerio-y/o Departamento	10
SAXOFON ALTO	Yamaha	4890	Ministerio-y/o Departamento	11
SAXOFON ALTO	Bundy	64235	Ministerio-y/o Departamento	12
SAXOFON TENOR	Yamaha	32951	Ministerio-y/o Departamento	13
SAXOFON TENOR	Yamaha	13536	Ministerio-y/o Departamento	14
TUBA	Yamaha	103448	Ministerio-y/o Departamento	15
FLAUTA TRANSVERSAL	Júpiter	41561	Ministerio-y/o Departamento	16
FLAUTA TRANSVERSAL	Armstrong	9109	Ministerio-y/o Departamento	17
FLAUTA TRANSVERSAL	Armstrong	9000529	Ministerio-y/o Departamento	18
BOMBARDINO	Yamaha	3224	Ministerio-y/o Departamento	19

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA GERMAN ARROYAVE ARANGO
MUNICIPIO:	CONCEPCION
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	OSCAR DARIO AGUDELO GONZALEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	oscarmusic1801@hotmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	310 610 81 87

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	106957	Ministerio de Cultura	1
CLARINETE REQUINTO	Yamaha	2963	Ministerio de Cultura	2
CLARINETE	Yamaha	29802	Ministerio de Cultura	3
CLARINETE	CENTURY	9087	Ministerio de Cultura	4
CLARINETE	LUXUS		Ministerio de Cultura	5
CLARINETE	ARMSTRONG	7120192	Ministerio de Cultura	6
CLARINETE	ARMSTRONG	7120191	Ministerio de Cultura	7
CLARINETE	Yamaha	5986	Ministerio de Cultura	8
CLARINETE	Yamaha	24805	Ministerio de Cultura	9
CLARINETE	Yamaha	48016	Ministerio de Cultura	10
SAXOFON ALTO	JIMBAO		Ministerio de Cultura	11
SAXOFON ALTO	Yamaha	J9525	Ministerio de Cultura	12
SAXOFON ALTO	Yamaha	5018	Ministerio de Cultura	13
SAXOFON ALTO	SUPER CLASIC	173618	Ministerio de Cultura	14
SAXOFON TENOR	ARISTOCRAT	22404	Ministerio de Cultura	15
SAXOFON TENOR	JIMBAO		Ministerio de Cultura	16
SAXOFON BARITONO	JUPITER		Ministerio de Cultura	17

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE LA ESTRELLA
MUNICIPIO:	LA ESTRELLA - ANTIOQUIA
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	DANIEL OCAMPO AYALA
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	danielsax04@gmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3215659674

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha YPC-32	64688	Gestion del Municipio	1
FLAUTA	Yamaha F100II	441955	Gestion del Municipio	2
FLAUTA	Yamaha YFL-211	224662P	Gestion del Municipio	3
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J21463	Gestion del Municipio	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J48204	Gestion del Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-450	102666	Gestion del Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-250	J19595	Gestion del Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	Yamaha YCL-450N	102657	Gestion del Municipio	8
CLARINETE BAJO	Júpiter JCL-673B	M73496	Gestion del Municipio	9
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-275	J05469	Gestion del Municipio	10
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-280	L21126	Gestion del Municipio	11
SAXOFÓN ALTO	Amati AAS-32	338227	Gestion del Municipio	12
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS-275	50802	Gestion del Municipio	13



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 10 de 48

SAXOFÓN TENOR	Júpiter JTS 789	L10671	Gestión del Municipio	14
SAXOFÓN BARÍTONO	Yamaha YBS-32	24039	Gestión del Municipio	15

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MÚSICA DE SALGAR
MUNICIPIO:	SALGAR
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	CAMILO ESTEBAN BUSTAMANTE GONZÁLEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	kmlitp@hotmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3108808975

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Júpiter	• AG002PC • 22804	Ministerio	1
FLAUTA	Yamaha	• MY008790 • C72759	No se tiene información	2
FLAUTA	Yamaha	• YFL - 34 • 004186	Ministerio	3
OBOE	Yamaha	• 211 • 006703	Ministerio	4
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	• JCL631 II • K86582	Ministerio	5
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	• JCL631 II • K86598	Ministerio	6
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	• YAS25 • 064975	No se tiene información	7
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	• YTS – 25 • 013918	No se tiene información	8
SAXOFÓN BARÍTONO	Buescher	• BU – 6 • 0051539	Ministerio	9
SAXOFÓN TENOR	Selmer	• AJ151TS • 34504	No se tiene información	10
CORNO FRANCES	Conn		No se tiene información	11
CORNO FRANCES	Yamaha	• YHR567 • 028613	No se tiene información	12
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Júpiter	• J46322	Ministerio	13
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	King		Ministerio	14
TROMPETA	Yamaha	• YTR2320E • 318591	No se tiene información	15
TROMPETA	Yamaha	• YTR2320E • 318454	No se tiene información	16
FLISCORNO BARITONO	Yamaha	• YEP321 • 119717	No se tiene información	17
BOMBARDINO	King	• 106498	Municipio	18
TUBA	Yamaha	• YSH301 • 103318	No se tiene información	19
CORNO Eb	Yamaha	• YAH202 • 020590	No se tiene información	20
TROMPETA	Besson	• 35391	No se tiene información	21

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE YOLOMBÓ
MUNICIPIO:	YOLOMBÓ ANTIOQUIA
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	HELEN KATHALINA SÁNCHEZ BLANCO
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	kathalinasanchezblanco@gmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3185142723

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	(Yamaha)	68131	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	1
FLAUTA	(Yamaha)	318458	(Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)	2
FLAUTA	(Yamaha)	395698	(Municipio)	3
OBOE	(Yamaha)	6761	(Municipio)	4
OBOE	(Yamaha)	6753	(Municipio)	5
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	24672	(Municipio)	6



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 11 de 48

CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	24628	(Municipio)	7
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	19203	(Municipio)	8
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	-24625	(Municipio)	9
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95783)	(Municipio)	10
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95783)	(Instituto de Cultura y Turismo de Antioquia)	11
CLARINETE SOPRANO	(Yamaha)	(J95640)	(Instituto de Cultura y Turismo de Antioquia)	12
CLARINETE BAJO	(Júpiter TE)	-25796	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	13
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	YAS 25S 055984	(Municipio)	14
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	YAS 25 026147	(Municipio)	15
SAXOFÓN TENOR	(Yamaha YTS 25)	-13973	(Municipio)	16
TROMPETA	(Yamaha YTR 1335)	(T53516)	(Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)	17
TROMPETA	(Yamaha YTR 1335)	-890743	(Municipio)	18
TROMPETA	(Yamaha YTR 232)	-302450	(Municipio)	19
TROMPETA	(Yamaha YTR 232)	-302351	(Municipio)	20

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE VIDAL REBOLLEDO SALGADO
MUNICIPIO:	ARBOLETES
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	VICTOR MANUEL NAGLES VALOIS
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	victor26musica@hotmail.com
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3136287776

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
BOMBARDINO	YAMAHA	YBH 301430139	Departamento-	1
TUBA RECTA	YAMAHA	YBB 201422772	Departamento-	2
SAXOFON SOPRANO	SCHAGERL	S800L50841898	Ministerio	3
SAXOFON TENOR PLATEADO	YAMAHA	YTS25S014216	Departamento	4
CLARINETE	WIND ART	Sin Serie	Departamento	5
TROMPETA	JUPITER	JTR308 M64623	Departamento	6
SAXOFÓN TENOR DORADO	YAMAHA	YTS275 C70783	Departamento	7
SAXOFÓN TENOR DORADO	SCHAGERL	T900L50422832	Ministerio	8
SAXOFON ALTO PLATEADO	YAMAHA	YAS-25S066167	Departamento	9
TROMPETA	YAMAHA	YTR1335	Departamento	10
TROMPETA	BACH	TR300 B75173	Departamento	11
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA	YSL354489824	Departamento	12
SAXOFON ALTO DORADO	YAMAHA	YAS-275J57897	Departamento	13
SAXOFON ALTO	JUPITER	JAS969 NO7165	Departamento	14
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	YBH 301430139	Departamento	15
CLARINETE	BUFFET	1210650	Ministerio	16
CLARINETE	YAMAHA	J73856	Departamento	17
CLARINETE	BUFFET	1210655	Ministerio	18
CLARINETE	JUPITER	N63828	Departamento	19
CLARINETE	YAMAHA	J86419	Departamento	20
TROMPETA	FIDES	ML 117 849	Ministerio	21

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	LEONEL HERRERA URUBE
MUNICIPIO:	CAREPA ANT
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	WISTON DIAZ RIVAS
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	YWDR33@HOTMAIL.COM
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3113444537

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA	Armstrong USA-303BE0S	9000314		1
CLARINETE SOPRANO	BUFFET BC2540-2OBG	1167627	min cultura	2
CLARINETE SOPRANO	BUFFET-BC2540-2 OBG	1167164	min cultura	3
CLARINETE SOPRANO	BUFFET-BC2540-2 OBG	1166743	min cultura	4
EUFONIO	YAMAHA-YEP 321	21491476	min cultura	5
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA- yas 280	21L32858	min cultura	6
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA-Yas 280	21L32869	min cultura	7



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 12 de 48

SAXOFÓN TENOR	YAMAHA -YTS280	21L31720	min cultura	8
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA -YSL 354E	600275	min cultura	9
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA- YSL-354E	600688	min cultura	10
TROMPETA	YAMAHA -YTR-2330	21V27275	min cultura	11
TROMPETA	YAMAHA- YTR-2330	21V27430	min cultura	12
TROMPETA	YAMAHA - YTR-2330	21V24651	min cultura	13
TUBA	Besson	be186	min cultura	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha		min cultura	15
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	464471	min cultura	16
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	464518	min cultura	17
SAXOFÓN TENOR	Yamaha-yts-25S	14232	min cultura	18

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA LA MERCED			
MUNICIPIO:	CAICEDO			
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	CARLOS MARIO HINCAPIE GALLEGO			
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	carlos-saxo@hotmail.com			
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3504067653			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	(Yamaha	21939	municipio	1
FLAUTA	Yamaha	381087	departamento	2
OBOE	(Yamaha	29196	Municipio	3
CLARINETE BAJO	OLDS	1168	Municipio	4
SAXO BARITONO	JUPITER	JBS593N20016	Departamento Y Municipio	5
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	25310	departamento	6
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	464583	departamento	7
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	28305	departamento	8
CLARINETE SOPRANO EN Sib	BUFFET	1167951	departamento	9
CLARINETE SOPRANO EN Sib	Yamaha	25051	departamento	10
SAXO ALTO	Yamaha	YAS 065407	departamento	11
SAXO ALTO	Yamaha	YAS 081746	departamento	12
SAXO TENOR	Yamaha	YTS 25014035	departamento	13
EUFONIO	Yamaha	120219	departamento	14
BARITONO	Yamaha	200132	departamento	15
TRMPETA	JUPITER	P41070	departamento	16
TROBON DE VARA	Yamaha	240721	departamento	17

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA MAESTRO "ALBERTO AVENDAÑO TAMAYO"			
MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS			
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	CRISTIAN ALEXANDER ÁLVAREZ AVENDAÑO			
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	cistrumpet26@hotmail.com - escuelademusicasanpedro@hotmail.com			
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3217534311			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 34 II	25460	Municipio	1
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 34 II	24671	Municipio	2
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	461775	Municipio	3
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA YCL 250	461645	Municipio	4
CLARINETE SOPRANO	HOFNERT	48	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	HOFNERT	10	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	AMATI ACL 211	510381	Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	ARISTON		Particular	8
SAXO ALTO	YAMAHA YAS-23	128180	Departamento	9
SAXO ALTO	JUPITER JAS 969	N07144	Departamento	10
SAXO ALTO	AMATI ASS 32	175521	Municipio	11
SAXO BARITONO	YAMAHA YBS 32	# 010350	Municipio	12
TROMPETA	YAMAHA YTR 2320	318597	Departamento	13
TROMPETA	CONN 201	71318	Departamento	14
EUFONIO	YAMAHA YEP 201	394288	Departamento	15
TROMBON TENOR	BACH	A54330	Departamento	16
TUBA SOUXAFONO	KING	405900	Departamento	17



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 13 de 48

FLAUTA	ARMSTRONG 104 E	7271300	Ministerio	18
FLAUTA	SELMER USA	35722	Municipio	19

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA RAMÓN GIRALDO NARANJO
MUNICIPIO:	TÁMESIS
DIRECTORA DE LA BANDA DE MÚSICA:	MÓNICA MARIA PEÑA HERNANDEZ
CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECTORA:	monikpe12@hotmail.com
TELÉFONO CELULAR DE LA DIRECTORA:	3136844049

INSTRUMENTO	MARCA-MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Yamaha	PICOLO YPC-32 #67882	Departamento	1
FLAUTA	Yamaha	FLAUTA YFL-211 #531151	Departamento	2
FLAUTA	Yamaha	FLAUTA YFL-211 #C75999	Departamento	3
OBOE	Yamaha	OBOE YOB-211 #00670	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #467311	Municipio	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #467333	Municipio	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #J21461	Municipio	7
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE JCL-637 #RE6306	Municipio	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-255 #M86931	Donación	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-34II #029652	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #K33090	Departamento	11
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-250 #J95435	Departamento	12
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	CLARINETE YCL-34II #029769	Departamento	13
CLARINETE SOPRANO	Selmer	CLARINETE SELMER #7094	Departamento	14
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	SAXOFÓN ALTO YAS-275 #367230	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Coon	SAXOFÓN ALTO CONN AS650 #35815113	Municipio	16
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	SAXOFÓN TENOR YTS-275 #366629	Departamento	17
TROMPETA	Yamaha	TROMPETA YTR-2320E # 31848	Departamento	18
TROMPETA	Yamaha	TROMPETA YTR-2320E # 317957	Departamento	19
CORNO FRANCÉS	Yamaha	CORNO FRANCÉS SENCILLO EN Bb YHR-322 #003640	Departamento	20
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	TROMBÓN YSL-354E #250067	Departamento	21

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE PUERTO NARE
MUNICIPIO:	PUERTO NARE
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	DANIEL QUINTERO
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	(danielpiano370@hotmail.com)
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3122970460

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN ALTO	YAMAHA YAS-25S	58110	DEPARTAMENTO	1
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-25S	14227	DEPARTAMENTO	2
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-275	DO1311	MINISTERIO	3
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	J95431	DEPARTAMENTO	4
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	409510	DEPARTAMENTO	5
CLARINETE SOPRANO	YAMAHA 250	409582	DEPARTAMENTO	6
CLARINETE SOPRANO	PRESTINI		MUNICIPIO	7
CLARINETE SOPRANO	BOSTON		MUNICIPIO	8
CLARINETE SOPRANO	NEW ORLEANS 2000	CL-7765	MANSARÓVAR	9
TROMPETA	YAMAHA YTR 232		MUNICIPIO	10
TROMPETA	YAMAHA T1105	302636	DEPARTAMENTO	11
TROMPETA	YAMAHA T1105	302594	DEPARTAMENTO	12
TROMPETA	BUESCHER	BU-07ML51826	MINISTERIO	13
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	504277	MINISTERIO	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	240711	DEPARTAMENTO	15
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	YAMAHA YSL 354	240725	DEPARTAMENTO	16



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 14 de 48

TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	DIXON		MUNICIPIO	17
BOMBARDINO	YAMAHA YEP 211	101962	DEPARTAMENTO	18
TUBA	YAMAHA YSH 301	103408	DEPARTAMENTO	19
FLAUTA	PRESTINI	Ejemplo: (Número del Instrumento)	MUNICIPIO	20
OBOE	BOSTON	OB210	MUNICIPIO	21
CORNO FRANCES	BOSTON	20590	MUNICIPIO	22

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE URRAO			
MUNICIPIO:	URRAO			
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	Juan Fernando Merino Gaviria			
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	escuelademusica@urrao-antioquia.gov.co			
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3022454424			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA PICCOLO	Yamaha	67832	No se sabe	1
FLAUTA TRAVERSA	Yamaha	395692	No se sabe	2
OBOE	Selmer	B61682	No se sabe	3
OBOE	Yamaha	(0)06689	No se sabe	4
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	16224	No se sabe	5
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	283311	No se sabe	6
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25333-7214	No se sabe	7
CLARINETE SOPRANO	Leblanc	A25361-7214	No se sabe	8
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J95674	No se sabe	9
CLARINETE SOPRANO	Bundy Selmer	283141	No se sabe	10
CLARINETE BAJO	Yamaha	SIN	No se sabe	11
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	(0)65180	No se sabe	12
SAXOFÓN BARÍTONO	Jupiter	N20002	No se sabe	13
CORNO EN FA	Yamaha	(0)30008	No se sabe	14
CORNO EN FA	Yamaha	(0)06844	No se sabe	15
CORNO EN FA	Holton	704399	No se sabe	16

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE EL BAGRE			
MUNICIPIO:	EL BAGRE			
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	CESAR RENÉ ARRIETA RAMIREZ			
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	bandaescuela2010@hotmail.com			
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3132168752			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
PICOLO	Selmer	22804	Ministerio	1
FLAUTA	Yamaha	F100SII	Ministerio y Departamento	2
OBOE	Yamaha	61427	Municipio	3
OBOE	Otros	6254	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
CLARINETE BAJO	Júpiter	L77099	Departamento	5
CLARINETE BAJO	Júpiter	M62706	Departamento	5
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Ministerio	6
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Departamento	7
SAXOFÓN ALTO	Júpiter	JAS567	Ministerio y Departamento	8
SAXOFÓN ALTO	Selmer	AJ073AS	Departamento	9
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	80979	Ministerio	10
SAXOFÓN BARÍTONO	Selmer	1092021	Ministerio	11
TROMPETA	Conn	SIN	Departamento	12
TROMPETA	Yamaha	Z01122	Departamento	13
TROMPETA	Yamaha	M60808	Departamento	14
TROMPETA	Yamaha	318414	Departamento	15
TROMPETA	Yamaha	869179	Departamento	16

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA PPRO LAZARO MARIA HERNANDEZ			
MUNICIPIO:	SAN ANDRES DE CUERQUIA			
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	JENIFFER HERNANDEZ RIOS			
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	jeylee06@gmail.com			
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3206941009			



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 15 de 48

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN TENOR	(Yamaha)	L32463	municipio	1
FLAUTA	(Armstrong)	(303B-E05)	municipio	2
CLARINETE	(Jupiter)	(N63819)	municipio	3
TROMPETA	(Yamaha)	(V27107)	municipio	4
TROMBÓN	(Yamaha)	-444887	municipio	5
TUBA	(Yamaha)	-457507	municipio	6
FLISCORNO BARITONO	(Júpiter)	(M40024)	municipio	7
SAXOFÓN TENOR	(Amati)	-330171	municipio	7
CORNO FRANCES	(Aristton)	(No tiene número)	municipio	8
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	(C19888)	municipio	9
TUBA	(Besson)	(BE186)	municipio	10
SAXOFÓN TENOR	(Bundy Selmer)	-1071620	municipio	11
CLARINETE	(Buffet)	1167681	municipio	12
CLARINETE	(Yamaha)	(J05753)	municipio	13
CLARINETE	(Buffet)	1167636	municipio	14
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	L35176	municipio	16
TROMPETA	(Yamaha)	V27658	municipio	17
TROMPETA	(Czech)	23733	municipio	18
CLARINETE	(Yamaha)	(J06006)	municipio	19
CLARINETE	(Buffet)	1167687	municipio	20
SAXOFÓN ALTO	(Yamaha)	L32562	municipio	21

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE SAN FRANCISCO		
MUNICIPIO:	SAN FRANCISCO		
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	ADRIAN DE JESUS QUINTERO GOMEZ		
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	adriangg28@gmail.com		
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3016406611		

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
TUBA	Yamaha	103394	Departamento	1
FLAUTA	Yamaha	380049	Departamento	2
FLAUTA	Yamaha	033529P	Departamento	3
PICOLO	Yamaha	82877	Departamento	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	25043	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha	J18864	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63857	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO	Júpiter	N63851	Departamento	8
CLARINETE SOPRANO	Lark	M4001	Municipio	9
TROMPETA	Yamaha	318311	Departamento	10
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	240723	Departamento-	11
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	433165	Departamento	12
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha	239145	Departamento	13
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	013952	Departamento	14
SAXOFÓN TENOR	Yamaha	C21819	Departamento	15
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	025043	Departamento	16
SAXOFÓN ALTO	Yamaha	064732	Departamento	17
BARITONO	Yamaha	404012	Departamento	18
BARITONO	Yamaha	200160	Departamento	19
TUBA	Júpiter	N30343	Departamento	20
TROMPETA	Yamaha	637797	Departamento	21
TROMPETA	Yamaha	884404	Departamento	22
TROMPETA	Yamaha	559820	Departamento	23
TROMPETA	Jupiter	M61317	Departamento	24
TROMPETA	Jupiter	M60784	Departamento	25

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE GUARNE		
MUNICIPIO:	GUARNE		
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	MATEO FLOREZ LOEPRA		
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	mateo384@hotmail.com		
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3207506768		



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 16 de 48

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
Clarinete Bajo	Jinbao	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	1
Flauta Traversa	Yamaha	C74119	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	2
Trompeta	YAMAHA	024105A	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	3
Flauta Traversa	Yamaha	J95632	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	4
Oboe	Buffet Paris	43226	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	5
Oboe	Yamaha	6722	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	6
Flauta Traversa	Selmer U.S.A.	61305	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	7
Clarinete	Lark	60	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	8
Trompeta	JUPITER	M64594	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	9
Trompeta	JUPITER	M64509	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	10
Trompeta	YAMAHA	318607E	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	11
Trompeta	YAMAHA	318614	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	12
Trompeta	YAMAHA	318564	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	13
Clarinete	Amati-Kraslice	20L5	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	14
Clarinete	AriStton	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	15
Saxofón Alto	C.G.Conn	AT33710023	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	16
Clarinete Estuche Boss	Yamaha	23804	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	17
Clarinete	Aristto-Bach	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	18
Clarinete (Cocobolo)	No presenta	No presenta	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	19
Trombón	JUPITER	M44171	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	20
Tuba Recta	JUPITER	M35462	(Ministerio-y/o Departamento-Municipio)	21

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE PUERTO TRIUNFO		
MUNICIPIO:	PUERTO TRIUNFO		
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	RUBER IVAN SEPULVEDA MARQUEZ		
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	musicoruber@gmail.com		
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3217102494		

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFÓN ALTO	Yamaha 275	305268	Departamento	1
SAXOFÓN ALTO	Yamaha 25S	58068	Departamento	2
SAXOFÓN TENOR	Yamaha 25S	14218	Departamento	3
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 250	J18926	Departamento	4
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 250	J19591	Departamento	5
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24806	Departamento	6
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24800	Departamento	7
CLARINETE SOPRANO	Buffet B12	1166747	Ministerio	8
CLARINETE SOPRANO	Buffet B12	1167158	Ministerio	9
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24803	Departamento	10
CLARINETE SOPRANO	Yamaha 3411	24634	Departamento	11
TROMPETA	Yamaha T110S	302778	Departamento	12
TROMPETA	Yamaha T110S	302770	Departamento	13
FLISCORNO ALTO	Yamaha YH 202	20787	Departamento	14
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha YSL 354	240672	Departamento	15
BOMBARDINO	Yamaha YEP 211	101961	Departamento	16
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS 280	L34199	Ministerio	17
SAXOFÓN ALTO	Yamaha YAS 280	L35030	Ministerio	18
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Yamaha YSL 354	240729	Departamento	19
FLAUTA	Wind - Art	7020345	Municipio	20

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE TITIRIBI		
MUNICIPIO:	TITIRIBI		
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	NELSON MAURICIO ESPINAL QUINTERO		
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	maurytrom@hotmail.com		
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3117028560		

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
FLAUTA PICCOLO	YAMAHA YPC 32	67812	GOBERNACION	1
FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA F 100 S II	381099	GOBERNACION	2



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 48

FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA YFL-211	C 76019	GOBERNACION	3
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 250	464474	GOBERNACION	4
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24116	GOBERNACION	5
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24119	GOBERNACION	6
CLARINETE Bb	YAMAHA YCL 34 II	24122	GOBERNACION	7
CLARINETE Bb	JUPITER JCL637	TE 62992	JUNTA PADRES	8
CLARINETE Bb	JUPITER JCL637	TE 62974	JUNTA PADRES	9
CLARINETE Bb	CENTAURO		ALCALDIA	10
CLARINETE Bb	CENTAURO		ALCALDIA	11
CLARINETE Bb	PRESTINY		ALCALDIA	12
CLARINETE Bb	PRESTINY		ALCALDIA	13
SAXO ALTO Eb	YAMAHA YAS 25	65432	GOBERNACION	14
SAXO ALTO Eb	PRESTINY		ALCALDIA	15
SAXO ALTO Eb	CLASSIC		DONACION	16
SAXO TENOR Bb	YAMAHA YTS 25	13876	GOBERNACION	17
SAXO BARITONO	YAMAHA YBS 32	28766	GOBERNACION	18

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE ITAGUI			
MUNICIPIO:	ITAGUÍ			
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	MIGUEL ANGEL TAMAYO COLORADO			
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	migueltamayo04@hotmail.com			
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3147791946			

INSTRUMENTO	MARCA-MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
Saxofón barítono	Orient	B11497	Itagüí	1
Flauta piccolo	Júpiter Jpc-301	160	Itagüí	2
Clarinete Bb	Jimbao	N/A	Itagüí	3
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	4
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	5
Clarinete Bb	Conductor	N/A	Itagüí	6
Clarinete Bb	Denner	N/A	Itagüí	7
Clarinete Bb	Conductor	N/A	Itagüí	8
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	9
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	10
Flauta Traversa	Denner	N/A	Itagüí	11
Saxofón alto	Conductor	1	Itagüí	12
Saxofón alto	Conductor	339	Itagüí	13
Saxofón alto	Conductor	N/A	Itagüí	14
Saxofón alto	Orient	234023	Itagüí	15
Saxofón Soprano	Win Art	N/A	Itagüí	16
Saxofón Tenor	Conductor	N/A	Itagüí	17
Saxofón Tenor	Conductor	N/A	Itagüí	18

NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA:	ESCUELA DE MUSICA DE MUNICIPIO DE MONTEBELLO			
MUNICIPIO:	MONTEBELLO			
DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA:	Arnulfo Antonio Álvarez Verona			
CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR:	arnulfomusica@gmail.com			
TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR:	3507082466			

INSTRUMENTO	MARCA- MODELO	SERIE	DONANTE	ORDEN DE PRIORIDAD
SAXOFON ALTO	LARK	M-4019		1
Flauta	Armstrong	8054493	Departamento-	2
Clarinete	Yamaha	65701	Departamento-	3
CLARINETE	CLARINETE YAMAHA	102721	Departamento-	4



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 18 de 48

CLARINETE	CLARINETE SIGNET	53133	Departamento-	5
CLARINETE	CLARINETE YAMAHA	59253	Departamento-	6
CLARINETE	CLARINETE LEBLANC	25352	Departamento-	7
CLARINETE	CLARINETE LEBLANC	783607214	Departamento-	8
CLARINETE	CLARINETE LARK	4001	Departamento	9
Flauta	Flauta (Selmer)	35981	Departamento-	10
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO YAMAHA	18485	No Sabe	11
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO YAMAHA	233304	No Sabe	12
SAXOFON ALTO	SAXOFON ALTO SELMER	28107	No Sabe	13
SAXOFON TENOR SELMER	SAXOFON TENOR SELMER	600-0	No Sabe	14
FLISCORNO BARITONO	YAMAHA	1885	No Sabe	15
BOMBARDINO	YAMAHA	A92971	No Sabe	16
SAXOFÓN TENOR	LARK	M4015-1	No Sabe	17
TROMPETA	YAMAHA	41877	No Sabe	18
TROMPETA	WISEMANN	DTR-800	No Sabe	19
TROMPETA	BACH	TR-300	No Sabe	20

Cantidades y condiciones técnicas generales:

INSTRUMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO MANO DE OBRA DE PROFESIONALES, GASTOS DE TRANSPORTE, MATERIALES	MARCA	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL INSTRUMENTO
PICOLO	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; cambio de corcho de unión de la cabeza, si es el caso; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	12	17
		Júpiter	4	
		Selmer	1	
FLAUTA TRAVERSA	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	24	43
		Júpiter	2	
		Selmer	4	
		Armstrong	7	
OBOE	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	12	17
		Buffet	1	
		Selmer	2	
		Otros	2	
CLARINETE SOPRANO Bb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	82	170
		Júpiter	12	
		Buffet	16	
		Selmer	20	
		Otros	40	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 19 de 48

CLARINETE BAJO	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barritlete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	1	8
		Júpiter	5	
		Otros	2	
CLARINETE REQUINTO Eb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barritlete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	1	1
SAXOFÓN ALTO Eb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	36	63
		Júpiter	8	
		Selmer	3	
		Conn	2	
		Otros	14	
SAXOFÓN TENOR Bb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	20	34
		Selmer	4	
		Júpiter	4	
		Otros	6	
SAXOFÓN BARÍTONO	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	4	10
		Júpiter	3	
		Selmer	1	
		Orient	1	
SAXOFÓN SOPRANO Bb	Desensamblable del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	2	4
		Otros	2	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 48

FAGOT	Desensamblado del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Fox	0	0
TROMPETA	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	40	61
		Júpiter	6	
		Selmer-Conn	5	
		Eastman	3	
		Besson	1	
CORNO FRANCES	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos y rotores; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en rotores y palancas; ajuste o reposición de las cuerdas; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Otros	6	12
		Yamaha	5	
		King	1	
		Júpiter		
		Holton	1	
		Conn	1	
TROMBÓN TENOR BOMBA SIMPLE	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los fieltros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	Otros	4	26
		Yamaha	19	
		Selmer-Conn	1	
		King	1	
		Júpiter	3	
		Bach		
TROMBÓN TENOR BAJO	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los fieltros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	Yamaha	1	1
TUBA RECTA	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	7	13
		Júpiter	2	
		Besson	3	
		Otros	1	
TUBA SUSAPHONE	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y	Yamaha	3	4



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02


Página 21 de 48

	suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	King	1	
BARITONO - FLISCORNO	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	15	20
		King	1	
		Júpiter	1	
		Otros	3	
EUFONIO	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Yamaha	6	6
		Otros	0	
BUGLE	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	Júpiter	0	0
Total Generales		Total Instrumentos	510	

Recurso Humano:

El contratista debe contratar el personal necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en el marco del contrato respectivo, para ello debe realizar la selección y contratación de los luthieres profesionales o personal calificado para el proyecto con acreditación o constancia de cursos realizados a nivel Nacional y/o Internacional por expertos de las marcas o empresas fabricantes e importadoras de instrumentos musicales a nivel mundial, que hayan realizado talleres de luthería. El personal en luthería debe tener experiencia a nivel Departamental y Nacional; de forma opcional, se permite la acreditación o competencia laboral expedida por el SENA, lo cual deben acreditar con la hoja de vida y los soportes correspondientes una vez se adjudique el contrato.

- La estadía de cada luthier y su asistente in situ en cada municipio será de máximo 6 días (lunes a sábado), con el objetivo de garantizar una intervención seria, profesional, con garantía y que se cumpla con los objetivos propuestos técnicos y pedagógicos; esta estadía corresponde a la Alcaldía Municipal, compromiso que se realizó en la convocatoria de Luthería para Escuelas de Música Fase III- 2019.
- Diligenciar la plantilla de entrega a satisfacción de los instrumentos que el profesional en luthería entrega al Director de la Banda de Música de cada municipio. El Formato de Planilla de Entrega a Satisfacción, la aportará el ICPA. Sin la firma del visto bueno de entrega a satisfacción firmada por el director, no se reconocerá el trabajo pertinente. El profesional en Luthería diligenciará la *plantilla de entrega a satisfacción*, una vez el director, o el músico mayor, o el estudiante del instrumento lo hayan sonado y recorrido en la mayoría de su textura y se evidencie la intervención requerida. En este caso, la responsabilidad del visto

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 48

bueno será compartida entre luthier, director, músico mayor o experto en el instrumento o el estudiante que ejecuta el instrumento.

- Garantizar los respectivos transportes (ida-regreso) a los municipios beneficiados, del luthier y su asistente.

Realización de Taller Pedagógico de Mantenimiento Preventivo

- El contratista debe coordinar, organizar y realizar el taller de mantenimiento preventivo a los integrantes de la banda de música (banda inicial y banda conformada) y al director de cada municipio intervenido, haciendo énfasis en la importancia del cuidado, responsabilidad, limpieza y manejo o manipulación correcta de los instrumentos. El taller debe ser práctico, siendo fundamental la presencia del director y cada integrante. Se tendrá registro de participantes, además de evidencia gráfica del taller. El taller debe tener una duración mínima tres horas.

3.5. Codificación del bien, obra o servicio

La inscripción del proponente deberá estar en los siguientes códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015:


GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131100	Instrumentos de Metal

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131200	Instrumentos de Viento Madera

3.6. Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- El contratista deberá responder por la calidad del trabajo que se efectuará en los municipios durante el proceso de luthería, así como la garantía de correcciones e intervenciones que se realicen en la vigencia del contrato y la cláusula de garantía.
- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los materiales y repuestos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.


 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 23 de 48

- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Realizar el contacto con los municipios beneficiados según base de datos aportada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como cumplir con los pagos al luthier respectivo, su asistente y toda su seguridad social mientras está dentro del proyecto.
- Entregar y presentar informe parcial ordenado y encarpetaado, así como el informe final del proyecto con el presupuesto detallado de la inversión. De la misma forma, se debe presentar evidencias gráficas, copia de la hoja de vida de cada uno de los instrumentos intervenidos, los recibidos a satisfacción y demás asuntos requeridos en el informe como requisito legal y con observaciones del supervisor del ICPA.
- El contratista será responsable durante la labor de intervención en cada municipio disponer de la imagen corporativa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de acuerdo a las directrices del área de comunicaciones del Instituto.
- Realizar una mesa o jornada de trabajo al final del proyecto, donde contratista e Instituto evalúen la ejecución del proyecto.
- Mantener comunicación con el supervisor que designe el Instituto de manera permanente y con el fin de tomar decisiones concernientes al trabajo in situ.
- Tener comunicación directa entre director de escuela de música y contratista, para que la labor se realice en concordancia entre las partes.

3.7. Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista u oferente seleccionado, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- Entregar la documentación y bases de datos para la elaboración del proyecto e informes para cada municipio beneficiado, así como la información requerida para la planificación y estrategia de intervención in situ.
- En caso de existir recursos para intervenir más instrumentos de los municipios, el Instituto seleccionara según el orden de inscripción en la plataforma y avalada por la resolución de Adjudicación No 492 publicada el 26 de julio de 2019.

3.8. Supervisión y/o interventoría

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 48

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° señala que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, y señala como regla general la licitación pública, definiendo como excepciones, entre otras la siguiente:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece:


“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

De acuerdo a lo anterior, se tiene que por la cuantía del proceso contractual se acude a la modalidad de Licitación Pública, y atendiendo el objeto del proceso contractual, se debe hacer uso del procedimiento de subasta inversa, por lo que la entidad considera procedente adelantar un proceso de Licitación Pública mediante subasta inversa presencial.

El Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 contempla las reglas específicas de la subasta, así:

“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 25 de 48

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto “.

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:


- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipyme la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipyme.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

En el Marco legal internacional: La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la Convención de los Derechos del Niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 15 señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las Naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluyen la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 48

En el orden Nacional, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se basa en la Constitución Política de Colombia de 1991, en los Artículos 70, 71 y 72, donde se tipifica la responsabilidad que tiene el Estado para adoptar estrategias en bien del sector cultural y la dignificación cultural de éstos.

Estos mismos artículos de la Constitución Política de Colombia, dieron génesis a la Ley 397 del 7 agosto de 1997 o Ley General de Cultura.

De igual manera y en aras de dar cumplimiento a la Ley General de Cultura 397 de 1.997, la cual en su Artículo 17, Del Fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica. Y en su Artículo 20, Difusión y Promoción. Se promoverá sin distinciones de ninguna clase la difusión y promoción de todas las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales y otros eventos de carácter cultural.

La selección estará regulada por las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 con sus respectivos decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 (derogado por el decreto 734 de 2012) reglamentario de las leyes 80 de 1993y 1150 de 2007., el cual se regirá con las condiciones técnicas y específicas del contrato.

En el orden Departamental, las Ordenanzas 26 de 1978, con la cual se realiza la creación de las bandas escuelas de música y la Ordenanza 67 de 1983, la cuales regulan la responsabilidad que posee el Departamento (Gobernación), con las escuelas de música, la diversificación, el apoyo, y la dotación en sus diferentes componentes (las anteriores derogadas con la Ordenanza 12 de 2015).


En el orden Departamental, es una prioridad para el gobierno departamental, lo contemplado en el Plan de Desarrollo “*Antioquia Piensa en Grande 2016-2019*”, en el Componente: cultura y patrimonio, Programa 4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial, mejorar y adecuar las condiciones técnicas y locativas de la infraestructura cultural, local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de la cultura ciudadana el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en coordinación con los direcciones de cultura locales.

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado. Este estudio las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el proyecto de lutihería para las escuelas de música del Departamento de Antioquia, requerido con sus respectivas especificaciones técnicas.

Evidenciando el acumulado histórico, tenemos la subasta inversa presencial N° SA-15-007-2009, la cual ganó la empresa Yamaha Musical en diciembre de 2009, por un monto de 1.200 millones, la cual tuvo por objeto “Adquisición de instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música”.

En la misma dinámica, la empresa Centro Musical Ltda., y/o Musical Cedar, fue la ganadora de la subasta inversa presencial N° SA-15-002-2010 de noviembre de 2010, por un valor de 1.323 millones la cual tuvo como objeto “Adquisición de instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música”.

La empresa Conmúsica S.A.S., pionera en la importación de instrumentos de alta calidad en el Departamento, ha tenido los contratos con la Gobernación de Antioquia en fechas anteriores, teniendo como referencia el contrato N° 2009-BB-15-0295, cuyo objeto fue “ Adquisición de 316 instrumentos musicales para músicas tradicionales

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 48

Cuerdas Andinas Colombianas – Estudiantinas, en desarrollo y apoyo al Plan Departamental de Música, por un valor de cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y cuatro pesos m.l.c. (\$ 59.450.594).

Para el proyecto contemplado en este documento, ofertan tradicionalmente empresas como Yamaha Musical, la cual ha realizado talleres de luthería a nivel Nacional e Internacional, así como la formación, capacitación y promoción de luthieres especializados; organizaciones como la Fundación Salvi, la cual ha realizado contratos de luthería con el Ministerio de Cultura a nivel Nacional; la Asociación Lathinoamericana de Luthieres, sede Colombia, la cual ha realizado proyectos a nivel del Continente; además de personal organizado, como Asoluthier, quien cuenta con personal idóneo para el proyecto; la empresa importadora de instrumentos musicales Centro Musical Ltda. CEDAR en asocio con la Fundación Salvi, la cual realizó el proyecto de luthería en 2017 – Fase I y Yamaha Musical, la cual realizó el proyecto de Luthería para Escuelas de Música Fase II – 2018.

Además de los soportes anteriores, las empresas en mención, contratan directamente y por licitaciones con otros departamentos y municipios del País, teniendo reconocimiento y calidad en los productos que ofertan, tanto en instrumentos musicales, en material de consumo básico para las escuelas de música como cañas para instrumento de lengüeta simple y compuesta, boquillas, aceites, papel pentagrama, paños de aseo, cuerdas para instrumentos de plectro, arco, entre otros materiales que se encuentran en el mercado, así como partes para refaccionar instrumentos como corchos, boquillas, muelles, agujas, herramientas para realizar luthiería básica, entre otros.

A nivel Nacional, el siguiente cuadro muestra los contratos del mismo objeto con entidades del estado, donde en la página del SECOP, encontramos los siguientes datos:

ENTIDAD	IDENTIFICACION CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
Caquetá: San Vicente del Caguán	Contratación Mínima Cuantía SVTE-033-2014	Mantenimiento y reparación de los instrumentos de la banda musical del municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá	\$ 7,000,000
Antioquia - Alcaldía municipio de Montebello	Contratación Mínima Cuantía MC-SG-012-2016-03	Suministro de elementos para el mantenimiento y funcionamiento de los instrumentos musicales y sostenimiento de los procesos artísticos de la escuela de Música Cristóbal Patiño Osorio	\$1.500.000
Dirección General de Policía Nacional (PONAL)	contratación mínima cuantía mic-014-2013	compra de instrumentos y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los instrumentos de la banda de paz de la escuela de policía provincia de sumapaz	\$ 14,958,964
Santander- Alcaldía- Municipio de Puerto Parra	Contratación Directa Cps Nro. 091 de 2016	Prestación de servicios para el fortalecimiento a la Escuela de Música del Municipio de Puerto Parra, Santander, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales	\$15,400,000
Huila - Alcaldía Municipio de Isnos	Licitación	Contratar el mantenimiento, reparación y compra de los instrumentos musicales de y para la Escuela de Música del municipio Isnos, Huila.	\$16.400.000
Ministerio de Defensa Nacional (mdn)	Licitación pública 331719	Mantenimiento y reparación de instrumentos musicales	\$10.000.000
Mincultura – Fundación Salvi	Convenio de Asociación N° 1839/15	Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para apoyar en el año 2015 a Escuelas Municipales de Música que han sido dotadas por el PNMC en la reparación de instrumentos de vientos y para promover la formación técnica en mantenimiento y reparación instrumental en el marco de las políticas del Ministerio de Cultura.	\$ 313.040.000
Mincultura – Fundación Salvi	Convenio de Asociación N° 1839/13	Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para apoyar a municipios del país en la reparación de los instrumentos de las escuelas de música y para promover la formación técnica en mantenimiento y reparación instrumental, en el marco de las políticas de dotación del PNMC de la Dirección de Artes.	\$ 360.000.000
Unión Temporal Cedar - Salvi	Contrato de Servicio N° 242 - 2017	Intervenir las escuelas de música de los municipios de Antioquia para realizar una recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos, además de talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música	\$ 386.728.713

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 48

Yamaha Musical	Contrato de Servicio N° 196 - 2018	Realizar actividades de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales 2018 - Fase II.	\$355.461.771
----------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

A nivel interno, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para realizar un proyecto aterrizado a la realidad de los contextos de las escuelas de música del Departamento, tuvo en cuenta los siguientes elementos o criterios:

- Municipios inscritos y que pasaron los filtros, cumpliendo con la documentación, seleccionados y evidenciados en la Resolución N° 492 del 26 de julio de 2019, los cuales fueron beneficiados con el proyecto de Luthería para Escuelas de Música Fase III – 2019.

5.2. Presupuesto Oficial

Presupuesto oficial para el proyecto de Luthería para Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019 es el siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO ACORDE AL PRESUPUESTO DESTINADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y SEGÚN CONTIZACIÓN DE LAS EMPRESAS SOLICITADAS

ESTUDIO DE MERCADO													
Objeto:	Realizar actividades in Situ de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019												
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO MUSICAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO MANO DE OBRA DE PROFESIONALES, GASTOS DE TRANSPORTE, MATERIALES	CANT	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (CANTIDAD DE INSTRUMENTOS)
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Piccolo	Desensamblaje del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; cambio de corcho de unión de la cabeza, si es el caso; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	17	\$539.216	19%	\$641.667	\$404.762	19%	\$481.667	\$336.134	19%	\$400.000	\$ 507.778	\$ 8.632.222



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 29 de 48

Flauta Traversa	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrillete y boquilla; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	43	\$ 376.689	19%	\$ 448.260	\$ 494.118	19%	\$ 588.000	\$ 336.134	19%	\$ 400.000	\$ 478.753	\$ 20.586.393
Oboe	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio, instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de juntas requeridos; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; afinación general del instrumento; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	17	\$ 870.588	19%	\$ 1.036.000	\$ 1.195.378	19%	\$ 1.422.500	\$ 1.008.403	19%	\$ 1.200.000	\$ 1.219.500	\$ 20.731.500
Clarinete Requinto Eb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrillete y boquilla; corchos y filtros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	1	\$ 403.109	19%	\$ 479.700	\$ 546.218	19%	\$ 650.000	\$ 375.126	19%	\$ 446.400	\$ 525.367	\$ 525.367



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 30 de 48

Clarinete Soprano en Bb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	170	\$ 630.562	19%	\$ 750.369	\$ 513.655	19%	\$ 611.250	\$ 326.934	19%	\$ 389.051	\$ 583.557	\$ 99.204.619
Clarinete Bajo	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total e instalación y nivelación de zapatillas fieltro-piel u over haul; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, agujas; cambio de corchos de unión o ensamble, incluido cuerpos, barrilete y boquilla; corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de ejes y tornillos; hidratación y aceitado de la madera si es el caso; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	8	\$ 1.235.686	19%	\$ 1.470.467	\$ 1.330.532	19%	\$ 1.583.333	\$ 462.185	19%	\$ 550.000	\$ 1.201.267	\$ 9.610.133
Saxo Soprano Bb	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	4	\$ 886.765	19%	\$ 1.055.250	\$ 745.798	19%	\$ 887.500	\$ 411.429	19%	\$ 489.600	\$ 810.783	\$ 3.243.133



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 31 de 48

Saxo Alto	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	63	\$776.471	19%	\$ 924.000	\$770.308	19%	\$ 916.667	\$ 487.395	19%	\$ 580.000	\$ 806.889	\$ 50.834.000
Saxo Tenor	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	34	\$912.101	19%	\$ 1.085.400	\$785.714	19%	\$ 935.000	\$ 487.395	19%	\$ 580.000	\$ 866.800	\$ 29.471.200
Saxo Barítono	Desensamble del instrumento, Baño químico de llaves y cuerpo; Soldadura estaño-plata requeridas; cambio total de zapatillas u over haul, instalación y nivelación de zapatillas cuero, resonador plástico; reposición de algún respuestos en particular como tornillos, ejes, perlas, agujas, canastilla; cambio del corcho del tudel, corchos y fieltros de afinación y silenciadores en llaves; solución de holguras en llaves; lubricación de cilindros, ejes, rodillos y tornillos; afinación general del instrumento; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	10	\$1.930.980	19%	\$ 2.297.867	\$ 1.323.529	19%	\$ 1.575.000	\$ 1.008.403	19%	\$ 1.200.000	\$ 1.690.956	\$ 16.909.556



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 32 de 48

Trompeta Bb	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	61	\$ 201.307	19%	\$ 239.556	\$ 235.761	19%	\$ 280.556	\$ 181.513	19%	\$ 216.000	\$ 245.370	\$ 14.967.593
Trombón Vara Tenor Bomba Simple	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los filtros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	26	\$ 200.280	19%	\$ 238.333	\$ 267.507	19%	\$ 318.333	\$ 169.412	19%	\$ 201.600	\$ 252.756	\$ 6.571.644
Trombón Vara Tenor Bajo	Lavado y desinfección de cuerpo, funda y vara; baño químico; rectificación y paralelismo donde lo requiera; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en vara, funda, campana, cuerpo; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado. cambio de los filtros de tope primera posición. Reposición de algún repuesto en particular como: aro del freno, llave agua, resorte, caucho amortiguador.	1	\$ 247.395	19%	\$ 294.400	\$ 235.294	19%	\$ 280.000	\$ 210.084	19%	\$ 250.000	\$ 274.800	\$ 274.800
Eufonio	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, filtros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche	6	\$ 252.571	19%	\$ 300.560	\$ 350.420	19%	\$ 417.000	\$ 181.513	19%	\$ 216.000	\$ 311.187	\$ 1.867.120



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia


**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 33 de 48

	como aspiración, perfumar, siliconado.												
Baritono - Fliscornos	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	20	\$ 247.311	19%	\$ 294.300	\$ 345.588	19%	\$ 411.250	\$ 216.000	19%	\$ 257.040	\$ 320.863	\$ 6.417.267
Corno Francés en Fa	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos y rotores; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en rotores y palancas; ajuste o reposición de las cuerdas; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	12	\$ 262.833	19%	\$ 312.771	\$ 269.508	19%	\$ 320.714	\$ 217.815	19%	\$ 259.200	\$ 297.562	\$ 3.570.743
Tuba Recta	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un repuesto en particular como tornillos, tapas, palanca, resorte, gancho; lubricación general; limpieza de estuche como aspiración, perfumar, siliconado.	13	\$ 250.294	19%	\$ 297.850	\$ 474.790	19%	\$ 565.000	\$ 229.916	19%	\$ 273.600	\$ 378.817	\$ 4.924.617
Tuba Susaphone	Desarmado total para lavado y desinfección; baño químico; rectificación y paralelismo de bombas, tubos; lapeado y suavizado; extracción de abolladuras requeridas; soldaduras estaño -plata requeridas; solución de holguras en bombas y pistones; reposición de guías, resortes, tapas, botón superior de pistones, fieltros internos y externos; reposición de un	4	\$ 239.412	19%	\$ 284.900	\$ 533.613	19%	\$ 635.000	\$ 229.916	19%	\$ 273.600	\$ 397.833	\$ 1.591.333

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 35 de 48

de actividades y ruta de desplazamiento de los profesionales, reunión técnica y administrativa entre el supervisor, contratista y los Luthier contratados.

- **Segundo pago:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, previa ejecución técnica del 60% del objeto contractual y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social
- **Tercer y último pago:** Correspondiente al 40% del valor del contrato, previa certificación y verificación del supervisor del contrato de la terminación en un 100% en la ejecutoria del objeto contractual y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

Los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Para el pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA u oferente seleccionado se le harán todas las deducciones establecidas por la ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 CRITERIOS HABILITANTES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.**”

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 36 de 48

exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o aduldere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

6.1.1 Capacidad jurídica:

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación.
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 37 de 48

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitante	Habilita / No habilita
Experiencia	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos Técnicos	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Organizacional	Habilitante	Habilita / No habilita

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

VERIFICACIÓN:

REQUISITO	DESCRIPCION
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 38 de 48

<p>2. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:</p>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir deberán expedir y presentar las facturas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado el servicio, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
<p>3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</p>	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.</p> <p>En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.</p>
<p>4. Certificado de Existencia y Representación Legal:</p>	<p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 39 de 48

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

• Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

• PERSONAS NATURALES

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

• PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional:

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 40 de 48

del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
- B) la información requerida en el presente numeral; y
- C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- 1) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 3) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 4) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.

5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 41 de 48

<p>6. Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.</p> <p>En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.</p>
<p>7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p>	<p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
<p>8. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.</p>	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
<p>9. Antecedentes Judiciales Vigentes</p>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
<p>10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.</p>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
<p>11. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.</p>	<p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado deberá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 42 de 48

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entienda prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

12. Certificación de No Inhabilidades e Incompatibilidades y Declaración sobre multas y sanciones

El proponente deberá acreditar con la presentación del Formato debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente y que declara bajo gravedad de juramento, que la firma que representa no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En caso de uniones temporales, consorcios cada uno de los integrantes debe estas personas conjuntas deben allegar copia de este documento.

13. Certificado De Reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

14. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento del ofrecimiento**, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de **Tres (3) meses**



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 43 de 48

contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - "podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

15. Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida para el cierre del proceso; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para presentar la propuesta, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6.1.2 Experiencia. El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyas cuantías sumen en total, el 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso.

Documentos de Verificación:

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2018, y los contratos deben estar clasificados en por lo menos dos de los siguientes códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, de acuerdo a lo siguiente:

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 44 de 48

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131100	Instrumentos de Metal

GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131200	Instrumentos de Viento Madera

El proponente debe presentar un documento donde relacione los contratos con los que acredita la experiencia.

En el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral.

6.1.3 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el presente documento, de acuerdo con el formato que para tal efecto se disponga en los pliegos de condiciones.

6.1.4 Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.55
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 2.5


Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.1.5 Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 7.5%

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 45 de 48

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2018. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 46 de 48

Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	N°
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e	1
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d	2
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d	3
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d	4
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c	5
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e	7

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el anulación?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación An. total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	28/08/2019	13/12/2019	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02


Página 47 de 48

2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	28/08/2019	13/12/2019	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	28/08/2019	13/12/2019	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	28/08/2019	13/12/2019	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	28/08/2019	13/12/2019	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
6	Supervisor/Interventor	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	28/08/2019	13/12/2019	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 48 de 48

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-14, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000	SI Corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000	SI Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial.	N/A	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1998, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

LUIS ALFREDO ARIAS ALZATE
 Técnico Operativo
 Responsable Revisión Técnica

LUIS FERNANDO CORTES MOLINA
 Subdirector de Planeación

SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ
 Profesional Abogada- Contratista
 Responsable Revisión Jurídica

JAVIER IGNACIO GOMEZ
 Profesional de Apoyo Financiero -Contratista
 Responsable Revisión Financiera